

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

27598 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 1996, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se delegan determinadas competencias en materia de contratación en el Vicepresidente de la misma.*

El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que en las Administraciones Públicas se podrá acordar la delegación del ejercicio de competencias atribuidas a sus órganos administrativos, en otros órganos.

La Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas establece en su artículo 12 que los representantes legales de los organismos autónomos y demás entidades públicas estatales son los órganos de contratación de los mismos.

Asimismo, el artículo 18 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores atribuye al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la representación legal de la misma, siendo por lo tanto el órgano de contratación de la entidad.

Resulta conveniente, por razones tanto técnicas como económicas, la delegación de las competencias en materia de contratación en el Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Por todo ello, con el informe favorable del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, acuerdo:

Primero.—Se delegan en el Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, todas las competencias atribuidas al órgano de contratación por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con los contratos que hayan de celebrarse por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o en los que la misma sea parte, siempre que su cuantía no excede de 10.000.000 de pesetas.

Segundo.—La delegación de competencias contenida en la presente Resolución, se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Presidente de la Comisión pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en ella considere oportuno.

Tercero.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente disposición, deberá hacerse constar así, expresamente, en la resolución correspondiente.

Madrid, 30 de octubre de 1996.—El Presidente, Juan Fernández-Armesto Fernández-España.

UNIVERSIDADES

27599 *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 1996, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 27 de septiembre de 1996 por la que se hacen públicos los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Ingeniero Industrial, a impartir en el Centro Politécnico Superior de esta Universidad.*

Detectados errores en la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 23 de octubre de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 31793, donde dice: «Resolución de 27 de septiembre de 1996, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Industrial, a impartir en el Centro Politécnico Superior de esta Universidad.», debe decir: «Resolución de 27 de septiembre de 1996, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Industrial (2.º ciclo), a impartir en el Centro Politécnico Superior de esta Universidad.»

Zaragoza, 18 de noviembre de 1996.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

27600 *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 1996, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 4 de octubre de 1996 por la que se hacen públicos los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Ingeniero Técnico Agrícola (especialidad Industrias Agrarias y Alimentarias), Ingeniero Técnico Agrícola (especialidad Hortofruticultura y Jardinería) e Ingeniero Técnico Industrial (especialidad Electrónica Industrial), a impartir en la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina, de esta Universidad.*

Detectados errores en la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de fecha 13 de noviembre de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 34538: Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad Industrias Agrarias y Alimentarias, a continuación de materias optativas debe figurar el anexo correspondiente que se adjunta.

Página 34542: Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad Hortofruticultura y Jardinería, a continuación de materias optativas debe figurar el anexo correspondiente que se adjunta.

Página 34542, donde dice: «Relación de materias primer curso», debe decir: «Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Electrónica Industrial, relación de materias primer curso».

Zaragoza, 18 de noviembre de 1996.—El Rector, Juan José Badiola Díez.